



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°517 -2018-MPMC-J/A.

Juanjuí, 22 de Julio del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES-
 JUANJUÍ;

VISTO: EL Oficio N° 001-2018-COMEDOR POPULAR “DOS DE MAYO”, de fecha 12 de Octubre del 2018, suscrito por la Sra. JOSEFINA MOZOMBITE FLORES, presidenta del mencionado comedor, quien a su vez pone de conocimiento que en una importante reunión llevada a cabo el día 22 de Julio del 2018, a horas 2.30 p.m. en las instalaciones del Comedor Popular, acordaron por unanimidad nombrar a la Junta Directiva del Comedor Popular “DOS DE MAYO”.

El Informe N° 110-GDS-MPMC-J, de fecha 15 de Octubre del 2018, de la Oficina de Gerencia de Desarrollo Social

La opinión legal N° 411-2018-MPMC-SM/OAJ, de fecha 15 de Octubre del 2018;

CONSIDERANDO:

Que las municipalidades son órgano de gobierno local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción del Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y por las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme a la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local que emana de la voluntad popular, representan a sus Asociaciones; y fomentan el bienestar comunal, el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción.

Que, los Artículos 9° Inc.34, Art. 73° Inc., D, Parágrafo 6.3 y Art. 74° de la misma Ley, señala la competencia Administrativa y participación Comunal; faculta a las Municipalidades promover y organizar conforme a la ley de participación en los Comedores Populares Autogestionarios.

Que, según lo dispuesto por el artículo 1° del Reglamento de la Ley N°25307 aprobado mediante Decreto Supremo N°041-2002- PCM, se declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centro Familiares, Centros Familiares, Centros Maternos Infantiles y demás Organizaciones Sociales de Base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos.

Que, en concordancia con las normas descritas en el párrafo anterior, el Reglamento de la Ley N° 27731, aprobado por Decreto Supremo N°006-2003-MIMDES, regula la participación de los Clubes de Madres, Comedores Populares Autogestionarios y otras Organizaciones Beneficiarias a través de comités de coordinación y Apoyo a la Gestión y Fiscalización de los Programas de Apoyo Alimentario, a cargo del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria –PRONAA.

Que el artículo 18° de la RM N°167-2016-MIDIS de fecha 27 de julio de 2016 que aprueba el Reglamento de las Modalidades del Programa de Complementación Alimentaria –PCA, establece las características donde deben contener las resoluciones relacionadas a la gestión del PCA.

Que, hecho el análisis respectivo de la documentación presentada, verificando in situ la existencia del referido comedor popular se llega a la conclusión que cumple con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, así como de lo establecido en la RM 167-2016-MIDIS.

Y de conformidad al inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.-RECONOCER, a la nueva Junta Directiva del Comedor Popular “DOS DE MAYO”, ubicado en el Centro Poblado Dos de Mayo del Distrito de Huicungo, Provincia de Mariscal Cáceres Departamento de San Martín, para el desarrollo de sus actividades por el periodo (02) años a partir del 22 de Octubre del 2018 hasta el 22 de Octubre del 2020; adecuando a lo establecido a la RM N° 167-2016-MIDIS, quedando constituido de la siguiente manera.

Código de Identificación: N° 2206030003.

N° de Beneficiarios: 35

Modalidad: Comedor Popular

Inversión Aproximada anualmente: 5,964.00 soles

Tipo de Ración: Cocido

Distrito: Huicungo

Provincia: Mariscal Cáceres

Departamento: San Martín

Cuya junta Directiva está conformada de la siguiente manera:





Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº DNI
01	Presidenta	Josefina Mozombite Flores	01000694
02	Vice-presidenta	Mirian Satalaya Sánchez	47237849
03	Secretaria	Carmen Angélica Fasanando Sánchez	48690880
04	Tesorera	Mirtha Castillo del Castillo	42745994
05	Almacenera	Vilma Córdova Amasifuen	45995187
06	Vocal 01	Luzmila Navarro del Aguila	48267524
07	Vocal 02	Rossana Aliaga Chávez	48742184

Artículo Segundo.- El Programa de Complementación, a través de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, será la encargada de gestionar adecuadamente el programa de complementación alimentaria de acuerdo a las normas establecidas para tal fin.

Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y a la Presidenta del Comedor Popular "DOS DE MAYO" el contenido del presente acto resolutivo.

*** REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



Municipalidad Provincial
 MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ
 Juanjuí Región San Martín Perú
 José Pérez Silva
 Alcalde
 DNI: 01048262

